

DECRETO-LEY No. 7046

Derogando el decreto-ley No. 6883, que asignó gastos de representación a los miembros de la Junta de Gobierno.

La Junta Nacional de Gobierno.

Considerando:

Que el decreto-ley No. 6883, de 30 de setiembre de 1930, asignó a los miembros de la Junta de Gobierno, por concepto de gastos de representación, las siguientes cantidades mensuales:

Presidente de la Junta de Gobierno	S/. 2,000.00
Ministros de Gobierno, Justicia, Guerra, Hacienda, Fomento y Marina, cada uno S/. 700.00 . . .	,, 4,200.00
Ministro de Relaciones Exteriores.	,, 1,000.00

Que la actual crisis económica por la que atraviesa el Estado, exige la mayor economía en los gastos públicos;

Decreta:

Derógase el decreto-ley No. 6883, de 30 de setiembre de 1930, por el cual se asignó gastos de representación a los miembros de la Junta de Gobierno. Este decreto comenzará a surtir sus efectos desde el 1º del mes de abril próximo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos treintiuno:

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo — Gustavo A. Jiménez.—
U. Reátegui. — Rafael Larco Herrera.
José Gálvez. — M. A. Vinelli. — F. Díaz Dulante.

Lima, 17 de marzo de 1931

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la Junta Nacional de Gobierno.

J. F. Tamayo.